Numero 98. LUNES 13 DE AGOSTO DE 1849. 8 Cuartos.

El Boletin oficial, *sale los* Lunes, Miércoles y Viernes, *de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas, sin cuyo requisito no se recibirán.

Se admiten suscriciones en esta Capital, calle de S. Agustin núm. 17 á 5 rs. al mes.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 211.

El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, con fecha 7 de Julio último, me comunica la siguiente Real órden.

En conformidad á lo prevenido por el artículo 5.° de la Real órden de 12 de Junio próximo pasado, y con el objeto de que la enseñanza de Agricultura se plantee en las Escuelas primarias de la manera mas fácil y conveniente la Reina (Q. D. G.) se ha servido resolver: 1.° Que en lo sucesivo sea obligatorio el estudio de los elementos de Agricultura del mismo modo que lo es el de las otras materias que constituyen actualmente la instruccion primaria: 2.° que se usen como obras de texto para esta asignatura esclusivamente, la Cartilla escrita por D. Alejandro Olivan y la de D. Julian Gonzalez de Soto, en esta forma, la primera como texto único en las Escuelas públicas, y pudiéndose adoptar cualquier de las dos en los establecimientos particulares: 3.° Que el privilegio concedido á estos Autores lo es solo por el término de tres años, pero concluido este, continuarán en la posesion del mismo hasta que por este Ministerio se designen nuevas obras de texto: Y 4.° que por ahora la enseñanza de Agricultura se reduzca á lecciones de memoria y ejercicios de lectura obligatorios para todos los alumnos. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento del publico. Albacete 8 de Agosto de 1849 = Luis Antonio Meoro.

Otra número 212.

El Sr. Subdirector de Instruccion pública, con fecha 11 de Julio último, me dice lo que sigue.

Con esta fecha digo al Director del Instituto de Burgos, lo siguiente.=En vista de la comunicacion de V. S. de 16 de Junio próximo pasado, ha acordado esta Direccion diga á V. S. que, el acto de dar la posesion á los Maestros de las Escuelas Normales corresponde á los respectivos Rectores y Directores de las Universidades é Institutos que son sus gefes, y que respecto á los Inspectores de instruccion primaria, deben egercer dicho acto las comisiones provinciales.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y he dispuesto se inserte en este Periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Albacete 8 de Agosto de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Otra número 213.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 31 de Julio último, me comunica la Real órden siguiente.

Por el Ministerio de Hacienda se trasiada á este de la Gobernacion en 19 del actual la siguiente Real órden de la misma fecha, comunicada al Director general de Contribuciones directas.=Conformandose la Reina con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien resolver que en lo sucesivo no se cancelen ni devuelvan las fianzas de los asentistas que celebren contratos con el Gobierno, interin no justifiquen haber satisfecho la contribucion industrial que hayan devengado en ellos, para evitar los perjuicios que á la Hacienda se siguen cuando por demoras inevitables, respecto á esta clase de contribuyentes, no existe aquella garantia al exirgirles el pago de la contribucion,=De Real órden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar lo determinado por S. M. (Q. D. G.) en dicha Real órden. Albacete 10 de Agosto de 1849. =Luis Antonio Meoro.

Otra número 214.

El Sr. Gefe político de Toledo, con fecha 1.° de este mes me dice lo que sigue.

Para estirpar en esta provincia el género de vagancia que produce el abuso de la mendicidad he adoptado las medidas mas eficaces á fin de que sean procesados como vagos con arreglo al Código penal, los mendigos que sin licencia mia expedida de acuerdo con los Alcaldes pidan habitualmente limosna.—Lo que he creido oportuno participar á V. S. para que se sirva disponer lo que crea conveniente respecto de los pobres de esa provincia, á fin de que no sean tratados como vagos, en esta si se les encuentra sin la debida licencia para mendigar.

Y he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de la provincia y del público. Albacete 9 de Agosto de 1849.—Luis Antonio Meoro.

Otra numero 215.

En el Juzgado de 1.ª instancia de Infantes, se sigue causa criminal en averiguacion del paradero de cuatro hombres armados que en la noche del 8 de Julio último, robaron cinco caballerias mayores en Casa-Quemada, término de la torre de Juan Abad, partido de Infantes, cuyas señas y las que se han adquirido de los ladrones se espresan á continuacion: encargo en su consecuencia á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi autoridad en esta provincia procedan á la busca de los indicados ladrones y caballerias, y si fuesen hallados aquellos ó estas, se pondrán con seguridad á disposicion al Sr. Juez de 1.ª instancia de Infantes por quien son reclamados. Albacete 9 de Agosto de 1849.—*Luis Antonio Meoro.*

Señas de las caballerias.

Tres machos, el mas pequeño castaño, de edad de seis años, menos demarcado su yerro una A en el labio. El mayor es marcado, castaño obscuro, edad de ocho años, y con el mismo yerro. El otro tambien castaño obscuro, mas pequeño que el anterior y rencojo: Una mula pelo castaño, de dos dedos, edad catorce años, labrada de la mano derecha. Un caballo de dos años y medio, pelo castaño obscuro, alzada, menos de la marca.

Idem de los ladrones.

Cuatro hombres, el uno alto, delgado vestido con pantalon blanco, chaqueta de quinto de servicio, corbatin ó sea pañuelo con anilla que le colgaba por la pertura, sombrero calañes y los otros tres sombreros calañes y vestido á lo chalan que parecian ser criados del primero.

Otra número 216.

Habiéndose fugado del presidio de la carretera de Granada á Motril el confinado José Guillen Gonsalez, natural de Casas de Lázaro, encargo á los Alcaldes constitucionales y demas dependientes de mi Autoridad en esta provincia, procedan á la busca del indicado desertor, cuyas señas se espresan á continuacion y si fuese habido lo capturarán y pondrán con seguridad á mi disposicion. Albacete 9 de Agosto de 1849.—*Luis Antonio Meoro.*

Señas.

Edad 34 años, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 6 del actual me dice lo que copio.

Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 28 de Julio último, se dice á esta Direccion general lo siguiente.—La Reina se ha servido mandar que V. S. disponga lo conveniente á fin de que se efectue el pago de una mesada de sus haberes á las clases activa y pasiva asi en la Corte como en las provincias, no empezando el pago de la primera hasta que se haya verificado el de la segunda. De Real órden lo comunico á V. S. para su cumplimiento.—Lo traslado á V. para su cumplimiento.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para inteligencia y gobierno de las clases respectivas, sus habilitados y apoderados. Albacete 9 de Agosto de 1849.=*P. A., Juan Antonio Carvajal.*

OTRA.

En la visita girada por el Agente visitador de la renta de Tabacos D. Juan Villegas, en el mes de Julio último, al Estanquero de Elche de la Sierra, ha resultado que el propio Estanquero, ha retenido en su poder 190 rs. pertenecientes a las ventas de dicho mes, cuya falta ha hecho constar en la Libreta del referido Estanquero, que este ha firmado. En cuya virtud y no pudiendo consentir que los intereses de la Hacienda se distraigan para objeto alguno, á propuesta de la Administracion de Rentas Estancadas de la provincia, he resuelto por providencia de este dia la separacion de su destino del mencionado Estanquero, disponiendo se publique la separacion por medio de este periódico oficial para conocimiento y gobierno de todos los demas Estanqueros de la provincia. Albacete 8 de Agosto de 1849.—P. A., Juan Antonio Carvajal.

OTRA.

El Excmo. Sr. Director general de Contribuciones Directas, con fecha 4 del que rige se sirve comunicar á esta Intendencia la siguiente circular.

Esta Direccion general dice con esta fecha al Sr. Intendente de Huesca lo que sigue.= Enterada esta Direccion general del atento oficio de V. S, fecha 30 de Julio último, sobre no figurar el ganado lanar en el resúmen de la riqueza pecuaria del modelo núm. 2.° que acompaña á la Real órden circular de 10 del mes próximo pasado, ha acordado la misma, manifestar á V. S. que no siendo el citado documento mas que un simple modelo que pueda servir de ejemplo á los Ayuntamientos que entablen sus reclamaciones estraordinarias de agravio, sugetando á la forma y clasificacion de materias que se notan en el mismo, los verdaderos estados resúmenes de riqueza que redacten para el objeto indicado, el que el ganado lanar no figure en el citado modelo, no puede ni debe alterar en lo mas mínimo lo dispuesto por el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 que llama á contribuir tanto á esta clase de ganado, como á las demas destinadas á grangeria por razon de sus utilidades, y por lo mismo el ganado lanar como cualquiera otro artículo sugeto á la contribucion de inmuebles, deben espresarse en los estados resúmenes que redacten los Ayuntamientos.—Lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Y lo traslado á V. S. para los mismos fines.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para inteligencia y gobierno de los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia. Albacete 11 de Agosto de 1849.= P. A., Juan Antonio Carvajal.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente de Rentas de la provincia de conformidad con lo propuesto por esta Administracion se ha servido separar del estanco de Elche la Sierra á Antonio Sanz Garcia, en atencion á haber retenido en su poder 190 rs. pertenecientes á las ventas del último mes, y mandar se publique esta disposicion en este periódico oficial para que llegue á noticia y sirva de gobierno á los Estanqueros de la provincia, anunciando al propio tiempo aquella vacante, por término de un mes contado desde la insercion de este; para que los que obten á ella presenten sus solicitudes documentadas en el espresado término en la Secretaria de la Intendencia; teniendo entendido que en las mismas se ha de espresar el allanamiento al pago anticipado de los efectos estancados segun y como previene la Real órden de 15 de Agosto de 1844. Albacete 9 de Agosto de 1849.—P. O., Estanislao Morales.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

D. Julian Dominguez y Dominguez, Administrador de Fincas del Estado de esta provincia.

Hago saber: Que por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de la misma se saca á publica subasta el arrendamiento de las minucias ó frutos menores del canal nacional de Maria Cristina en el corriente año, estando señalado para su remate el dia 2 del próximo mes de Setiembre de once á doce de su mañana en el despacho de dicho Sr. Intendente, y se admitirán posturas que cubran los tipos siguientes.

	Rs. vn.
Partido de la Acequia	1609
Id. del Molinico	2727
Id. de Lezuza	2664

Cuyo acto se verificará bajo la observancia del pliego de condiciones, que estará de manifiesto á los licitadores que gusten interesarse en dicha subasta. Y para que llegue á conocimiento del público se inserta en el Boletin oficial. Albacete 11 de Agosto de 1849. —Julian Dominguez y Dominguez.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 3 del actual se comunica al Sr. Regente de este Superior Tribunal la Real órden siguiente.

En la Gaceta oficial de 7 de Diciembre último se insertó la siguiente Real orden expedida el 6 del propio mes.=Por convenir asi al mejor servicio se ha dignado mandar la Reina (Q. D. G.) que desde 1.° de Enero de 1849 vengan respectivamente numeradas todas las comunicaciones que se dirijan á este Ministerio dentro de cada año, por los Tribunales civiles y eclesiasticos, el Ministerio fiscal, la Direccion general de Archivos, y cualesquiera otras dependencias del mismo.= Notandose precisamente que en las comunicaciones elevadas por los Juzgados á esta Secretaria del Despacho, se omite la numeracion única y sucesiva para toda clase de negocios que se previene en la anterior Real disposicion, se ha dignado resolver S. M. que haga V. S. se publique en los boletines oficiales de las provincias comprendidas en el territorio de esa Audiencia, si á su tiempo no se hubiere verificado. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. de orden del referido Sr. Regente para su mas esacto cum-

plimiento, acusandome el recibo á vuelta de correo por conducto de su Señoria. Dios guarde á V. muchos años. Albacete 6 de Agosto de 1849.—Vicente Maria de Canta. =Sr. Juez de primera instancia de....

Teniendo presente la actividad con que D. Santos Hidalgo, Juez de 1.ª instancia de Sepúlveda procedió en la causa formada en Nava del Rey siéndolo de este partido, contra los autores del robo y asesinato de Doña Maria de la Concepcion Gonzalez y sus dos hijos, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado concederle honores de Secretario de S. M. mandando asimismo que se tenga presente este servicio en el espediente del indicado Juez.—Corresponde á la letra con la nota de gracia publicada en la Gaceta del Gobierno, del dia seis del corriente núm. 5441. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia, de mandato del Sr. Regente y con su V.º B.º libro la presente con la oportuna referencia en Albacete á 9 de Agosto de 1849.=V.º B.º, Trillo.=Vicente Maria de Canta.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR
DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Sr. Intendente militar de Valencia con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

El Excmo. Sr. Intendente general militar en circular de 3 del actual me dice lo que sigue.=La subasta celebrada en Pamplona el 29 de Julio proximo pasado para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la capitania general de Navarra por término de un año a contar desde 1.º de Octubre del presente á fin de Setiembre del proximo de 1850, no produjo remate; y autorizada la Intendencia general por Real órden de 26 de Diciembre para convocar segundas y simultaneas licitaciones, ha tenido por conveniente disponerlo asi, para el referido distrito, señalando para que tenga lugar el acto de los estrados de la Intendencia militar de Navarra, y de la general el dia 18 del corriente á la una de la tarde.—En su virtud dispondrá V. S. se publique en el distrito con las formalidades debidas y sugecion á las reglas establecidas en el pliego general de condiciones y ordenes vigentes: acusando V. S. el recibo de esta circular para unirlo al espediente.=Lo traslado á V. para que disponga su insercion en el Boletin oficial de esa provincia y me dé aviso del número en que tenga efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el servicio de que se trata. Albacete 10 de Agosto de 1849.—El Comisario de Guerra, Raimundo Marques.

INSTICUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ALBACETE.

ANUNCIO.

Por Real órden de 21 de Julio proximo pasado se dispone, que el curso escolar de los Institutos, y colegios principie el 1.º de Octubre de cada año. En su consecuencia la matricula para los alumnos de este establecimiento ya no se abrirá hasta el 15 del inmediato Setiembre segun marca el vigente Reglamento de estudios. Albacete 10 de Agosto de 1849.=El Director, José Maria Sevilla.

SEMINARIO CONCILIAR DE SAN ILDEFONSO
DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

En cumplimiento de la disposicion tercera de la Real órden de 15 de Setiembre último se abrirá la matrícula del próximo curso en este Seminario Conciliar el 20 del actual, y debiendo por la disposicion primera de la citada Real órden, empezar el curso el 1.º de Setiembre de este año, los exámenes estraordinarios de este Seminario se verificaran el dia 16 del corriente en el modo y forma que se previene en el reglamento de estudios y en los sitios y horas que se verificaron en los del mes de Junio.

Igualmente se hace saber, que todos los aspirantes á becas de gracia ó de pension de dicho Seminario Conciliar, presentarán sus solicitudes con la partida de bautismo, en los quince primeros dias del mes de Agosto, ante el Excmo. Sr. Arzobispo ó Sr. Gobernador de esta Diócesis, para que se puedan con tiempo tomar los informes y hacer los exámenes que correspondan á la edad de cada uno. Toledo 28 de Julio de 1849.—Dr. D. José Maza, Rector.

Imprenta de NICOLAS SOLER.
Calle de S. Agustin número 17.